

**COMISIÓN PERMANENTE**  
**ASUNTOS ACADÉMICOS Y ESTUDIANTILES**  
CONSEJO INSTITUCIONAL  
INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA

**MINUTA**

**Reunión Ordinaria VIRTUAL:** No. 752-2022 **Fecha:** Viernes 4 de marzo del 2022

---

Inicio: 8:25 am.

**Presentes:** Ing. María Estrada Sánchez, M.Eng. Raquel Lafuente Chryssopoulos, M.Sc. Ana Rosa Ruiz Fernández, Sr. Andrey Daniel Cortés Navarro y Sr. Saúl Peraza Juárez

**Ausentes justificados:** Dr. Luis Gerardo Meza Cascante y Dr. Luis Alexánder Calvo Valverde

**Ausentes injustificados:** Srita. Abigail Quesada Fallas

**Profesional en Administración del CI:** MAE. Maritza Agüero González

**Secretaria de apoyo:** Sra. Cindy Picado Montero

## **1. Aprobación de la Agenda**

La señora María Estrada Sánchez, hace lectura a la agenda propuesta:

1. Aprobación de la Agenda
2. Aprobación de la Minuta No. 751-2022
3. Correspondencia
4. Informe de la Coordinación
5. Propuestas listas para dictamen para elevar al Pleno:
  - a. Interpretación auténtica del artículo 33, inciso a del “Reglamento de Becas para el Personal del Tecnológico de Costa Rica” en atención a solicitud formulada por el funcionario MSc. Keller Martínez Solís (propuesta lista para el pleno)
  - b. CIRE-009-2022 Solicitud de interpretación del artículo 22 del Reglamento para el reconocimiento y equiparación de grados y títulos del Tecnológico de Costa Rica (propuesta lista para el pleno)

- c. Solicitud a las instancias académicas para que sugieran los requisitos que deben cumplir las personas que integran el Consejo de Investigación y Extensión según lo dispuesto en el artículo 41, inciso c, del Estatuto Orgánico (Atención del oficio TIE-1234-2021)
  - d. OPI-009-2022 Remisión de Estudio Técnico a la propuesta de modificación de la Unidad CTEC (A cargo de las señoras Maritza Agüero González, María Estrada Sánchez y el señor Gerardo Meza Cascante) - (propuesta lista para el pleno)
6. Informe de datos de admisión (a cargo de la Señora Ana Rosa Ruiz Fernández)
  7. Audiencias
    - a. Disposiciones de investigación y extensión (audiencia Máster Jorge Chaves Arce, Vicerrector VIE)
    - b. Temas de Docencia: caso estudiante Electrónica, Informe de Matrícula I semestre 2022, sobre resoluciones, pendiente y momento de emitirlas (Audiencia Q. Grettel Castro Portuguez, Vicerrectora de Docencia)
  8. Informe de avance de reglamentos y temas asignados:
    - a. Reglamento de Propiedad Intelectual (a cargo de la señora Raquel Lafuente Chrysopoulos)
  9. Asuntos Varios

Se aprueba la agenda propuesta.

## 2. Aprobación de la Minuta No. 751-2022

Se somete a votación la Minuta No. 751-2022 y se aprueba por unanimidad.

## 3. Correspondencia

### **Correspondencia que ingresó directamente a la Comisión**

1. **CIRE-009-2022** Memorando con fecha de recibido 18 de febrero de 2022, suscrito por Q. Grettel Castro Portuguez, Coordinadora del Comité Institucional de Reconocimiento y Equiparación, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Presidente del Consejo Institucional, con copia a la Ing. María Estrada Sánchez, Coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, a las Personas Integrantes del Consejo Institucional y a la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual remite solicitud de interpretación del artículo 22 del Reglamento para el reconocimiento y equiparación de grados y títulos del Tecnológico de Costa Rica.

### **Se toma nota. Punto de Agenda**

2. **EE-73-2022** Memorando fechado 25 de febrero de 2022, suscrito por el Ing. Miguel Hernández Rivera, Director de la Escuela de Ingeniería Electrónica, dirigido al Sr. Adrián Parajeles Alvarado, Comisión de Asuntos Académicos de la FEITEC, con copia a la Ing. María Estrada Sánchez, Coordinadora de la

Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, el cual da respuesta al oficio FEITEC-ACAD-001-2022 sobre la inclusión solicitada por el estudiante José Mauricio Mora Rodríguez, carnet 2015058492.

**Se toma nota. Se circuló la semana pasada. Punto de Agenda**

3. **GTH-184-2022** Memorando fechado 1 de marzo del 2022, suscrito por la Dra. Hannia Rodríguez Mora, Directora del Departamento de Gestión del Talento Humano, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, Coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, en el cual en atención al oficio SCI-860-2021 remitido a este departamento y para los efectos correspondientes, comunica que la información sobre las coordinaciones solicitada ha sido remitida al correo secretariaci@itcr.ac.cr”.

**Se toma nota. Se traslada a Luis Gerardo, Maritza y Maria, encargadas del tema.**

**Correspondencia trasladada de la Sesión Ordinaria No. 3253, Artículo 3, incisos 4, 7, 8 y 18, del 02 de marzo de 2022**

4. **AUDI-029-2022** Memorando con fecha de recibido 23 de febrero de 2022, suscrito por el Lic. Isidro Álvarez Salazar, Auditor Interno, dirigido a la Q. Grettel Castro Portuguez, Vicerrectora de Docencia, con copia al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector del ITCR y Presidente Consejo Institucional, en el cual se acusa recibo del oficio ViDA-67-2021(sic), del 22 de febrero de 2022, en el que se comunica que esa Vicerrectoría de Docencia proroga el plazo para concretar las acciones que permiten atender la recomendación 4.1.1., del informe AUDI-F-006-2017 “Auditoría de carácter especial sobre aspectos de control interno en relación con el cumplimiento de la jornada laboral de los profesores del ITCR” y se informa que considerando las razones expuestas y con el fin de que se concluya con las acciones establecidas en el plan de acciones, que en el SIR se registra la fecha propuesta, para su seguimiento; a saber, 27 de mayo de 2022. (SCI-234-02-2022) Firma digital

**Se toma nota.**

7. **ViDa-70-2022** Memorando con fecha de recibido 25 de febrero de 2022, suscrito por la Q. Grettel Castro Portuguez, Presidente del Consejo de Docencia, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Presidente del Consejo Institucional, con copia a las Personas Integrantes del Consejo Institucional, a las Personas Integrantes del Consejo de Docencia, a la Ing. María Estrada Sánchez, Comisión de Asuntos Académicos, al MAE William Vives Brenes, Director del Depto. de Admisión y Registro, a la Dra. Evelyn Agüero Calvo, Coordinadora del Comité Examen de Admisión y a los Coordinadores de Área, en el cual remite comunicado de acuerdo del Consejo de Docencia Sesión Ordinaria 03-2022, Artículo 5, inciso a, del 23 de febrero 2022. Propuesta: Distribución de los componentes de la nota de admisión y nota de corte institucional para el proceso de admisión 2022-2023. (SCI-241-02-2022) Firma digital

**Se toma nota. Futuro punto de agenda**

8. **ViDa-71-2022** Memorando con fecha de recibido 25 de febrero de 2022, suscrito por la Q. Grettel Castro Portuguese. Presidente del Consejo de Docencia, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Presidente del Consejo Institucional, con copia al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector del ITCR, a las Personas Integrantes del Consejo de Docencia y a Coordinadores de Área, en el cual remite comunicado de acuerdo del Consejo de Docencia de la Sesión Ordinaria 03-2022, Artículo 5, inciso b, del 23 de febrero 2022. Propuesta: "Reforma Integral del Reglamento para el Reconocimiento de Créditos Académicos y Títulos Profesionales". (SCI-243-02-2022) Firma digital

**Se toma nota. Se asigna a la señora Raquel Lafuente.**

18. **R-149-2022** Memorando con fecha de recibido 24 de febrero de 2022, suscrito por el Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector del ITCR, dirigido a las Personas Integrantes del Consejo Institucional y al Lic. Isidro Álvarez Salazar, Auditor Interno, con copia a la M.Ed. María Teresa Hernández Jiménez, Vicerrectora de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, al Dr. Humberto Villalta Solano, Vicerrector de Administración, a la Srita. Abigail Quesada Fallas, Presidente del Consejo Ejecutivo de la Federación de Estudiantes del ITCR y a la MAE. Silvia Watson Araya, Directora del Departamento de Financiero Contable, en el cual remite el plan de acción para atender las advertencias contenidas en el oficio AUDI-AD-005-2021 de la Auditoría Interna, titulado "Advertencia sobre imposibilidad material de verificar la ejecución, por parte del Consejo Ejecutivo de la FEITEC, de la transferencia que realiza el ITCR, de conformidad con el Estatuto de la Federación para el período 2020". (SCI-239-02-2022) Firma digital

**Se toma nota. El tema se está analizando en Comisión de Planificación y Administración.**

### **Correspondencia tramitada por la Comisión**

1. **SCI-156-2022** Memorando fechado 02 de marzo del 2022, suscrito por la Ing. María Estrada Sánchez, Coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, dirigido a la Q. Grettel Castro Portuguese, Vicerrectora de Docencia, con copia al Consejo Institucional, Srta. Abigail Quesada Fallas, Presidente FEITEC, Srta. Mariana Segura Jaime, Presidente ASOCAE-SJ, Sr. Oscar Barahona Sánchez, Presidente ASOAE, Srta. Sharon Rojas Pérez, Presidente ASOAE-SC y al Sr. Kevin Barboza Pérez, Vicepresidente FEITEC-LIMÓN, en el cual se traslada el oficio FEITEC PRES-0106-2021, sobre situaciones acontecidas en torno al proceso de levantamiento de requisitos en cursos de la Carrera de Administración Empresas, producto de criterios adoptados desde las cátedras y la Comisión queda a la espera de un informe de las acciones efectuadas.

**Se toma nota.**

2. **SCI-157-2022** Memorando fechado 02 de marzo del 2022, suscrito por la Ing. María Estrada Sánchez, Coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, dirigido a la Q. Grettel Castro Portuguez, Vicerrectora de Docencia, con copia al g. Luis Paulino Méndez, Presidente del Consejo Institucional, en el cual se da seguimiento al oficio ViDa-70-2022, solicitando la revisión de algunos datos, así como el dictamen del Comité de Examen de Admisión.

**Se toma nota.**

#### 4. Informe de la Coordinación

La señora María Estrada informa que:

<b>Nota de Corte</b>	El señor Gerardo Meza encontró inconsistencias en la información que remitió la Vicerrectoría de Docencia, por lo que se remitió un oficio solicitando la actualización de los datos, así como la remisión del dictamen emitido por el Comité de Examen de Admisión para tomarlo como insumo en el análisis.
<b>Tema de la presencialidad</b>	Se han recibido consultas de las Asociaciones de Estudiantes, de los Campus y Centros, sobre la presencialidad. Si bien Limón está presencial, hay preocupación por saber qué pasará con los otros campus y centro. Se aprovechará la audiencia programada, para consultar a la señora Grettel Castro al respecto.
<b>Comisión Especial Residencias Estudiantiles</b>	No se ha iniciado el análisis de esta Comisión, porque falta la representación estudiantil y solicita al señor Saúl Peraza y Daniel Cortés, recordar a la señorita Abigail Quesada proceder lo antes posible con el nombramiento correspondiente.
<b>Ronda</b>	Se programó audiencia para hoy, porque hay consultas de la Comunidad sobre qué pasará con el FDI.

**5. Propuestas listas para dictamen para elevar al Pleno:**

**a. Interpretación auténtica del artículo 33, inciso a del “Reglamento de Becas para el Personal del Tecnológico de Costa Rica” en atención a solicitud formulada por el funcionario MSc. Keller Martínez Solís (propuesta lista para el pleno)**

Se analizan los siguientes aspectos:

1. Si bien el funcionario M.Sc. Keller Martínez Solís, solicita una interpretación de los artículos 33, inciso a, 40 y 46 del “Reglamento de Becas para el Personal del Tecnológico de Costa Rica”, se desprende, de la lectura cuidadosa del documento que ha presentado, que el interés fundamental radica en que se le aclare si en situaciones como la suya, en la que opta por una licencia de estudio sin goce salarial y sin acceso a ningún beneficio de tipo económico por parte del Instituto Tecnológico de Costa Rica, en condición de beca, la persona interesada debe firmar el contrato de beca junto a dos fiadores como indica el artículo 33, inciso a.
2. Para atender la solicitud de interpretación solicitada por el profesor Martínez Solís, es necesario considerar que las licencias de estudio que puede otorgar el Comité de Becas, al amparo del “Reglamento de licencias con goce y sin goce de salario del Instituto Tecnológico de Costa Rica” son de dos tipos: licencias de estudio sin goce de salario y licencias de estudio con goce de salario. Las primeras, que son las que resultan de interés para responder la solicitud del profesor Martínez Solís, son otorgadas para el desarrollo de estudios conducentes a grados o posgrados, sin que la persona reciba salario durante el periodo de vigencia de la licencia en la fracción de jornada correspondiente.

De lo indicado anteriormente se desprende, con absoluta claridad, que al otorgar una licencia de estudio sin goce salarial el Instituto no incurre en la erogación de fondos públicos por el pago de salarios en la fracción de jornada sujeta a la licencia.

3. Puede suceder que, una persona opte por una licencia de estudio sin goce de salario y solicite beneficios económicos para cubrir el pago de derechos de estudio y matrícula, exoneración de derechos de estudio y matrícula, seguros médicos, gastos de pasajes para el becario y su grupo familiar, gastos de instalación, desalmacenaje de libros, gastos de tesis, asignación de tiempo para actividades académicas de la beca, pasantías y otros beneficios adicionales que conlleven el uso de fondos públicos. Mas también es viable que una persona opte solo por la licencia de estudio sin goce salarial, de manera que no se genere ninguna erogación de fondos públicos en su favor como parte de la licencia obtenida.

Por tanto, el hecho de que el Comité de Becas otorgue una licencia de estudio sin goce de salario no implica, de manera indefectible, que a la persona interesada se le apruebe algún tipo de beneficio económico adicional.

4. El artículo 46 del “Reglamento de licencias con goce y sin goce de salario del Instituto Tecnológico de Costa Rica” es claro al señalar que cuando una persona funcionaria incumple el contrato de beca, el Instituto debe recuperar la totalidad de los montos otorgados como parte de la beca, los intereses legales y un 15% adicional de gastos administrativos.

Este mismo artículo es preciso en señalar que:

*“Se entiende como beneficios otorgados: pago de derechos de estudio y matrícula, exoneración de derechos de estudio y matrícula, seguros médicos, gastos de pasajes para el becario y su grupo familiar, gastos de instalación, desalmacenaje de libros, gastos de tesis, asignación de tiempo para actividades académicas de la beca, pasantías y cualquier otro beneficio adicional otorgado por el Comité de Becas”.*

5. El otorgamiento de licencias de estudio sin goce salarial no es un proceso automático en el que solo priva el interés de la persona funcionaria. Una persona interesada en que se le otorgue una licencia de estudio sin goce salarial debe someterse a las disposiciones del “Reglamento de licencias con goce y sin goce de salario del Instituto Tecnológico de Costa Rica”, lo que implica que debe cumplir con diferentes etapas, tales como, contar con el aval del Consejo de la instancia a la que pertenece y reunir los requisitos del artículo 27. Pero, también se debe resaltar que en el otorgamiento de la licencia de estudio sin goce salarial se valora el interés y la conveniencia institucional, de manera que se genera un beneficio potencial para el quehacer académico o de apoyo a la academia y que la aprobación de la licencia sin goce salarial se valora en el marco de la planificación institucional.
6. De acuerdo con el contenido del artículo 46 del “Reglamento de licencias con goce y sin goce de salario del Instituto Tecnológico de Costa Rica” es claro que la recuperación a la que debe dedicarse el Instituto ante el incumplimiento de un contrato de becas es de los recursos económicos aportados, pues se trataría de fondos públicos dedicados a una finalidad que no se concretó por causas atribuibles a la persona becaria. Consecuentemente, si el Instituto no aportó recursos económicos durante la ejecución del contrato de beca, como sucede en aquellos casos en que la persona solo contó con la licencia de estudio sin goce de salario, resultaría improcedente que se pretenda la recuperación de fondos públicos que nunca fueron erogados. Pretender que el Instituto pueda cobrar recursos económicos que nunca erogó en la ejecución de un contrato de beca, podría hacer incurrir a la institución en un proceso de “enriquecimiento ilícito”.
7. Es cierto que, el artículo 33, inciso a, del “Reglamento de licencias con goce y sin goce de salario del Instituto Tecnológico de Costa Rica” establece

literalmente que “Con el disfrute de una beca, el becario se obliga con el Instituto a lo siguiente: a) Firmar, junto con dos fiadores solidarios, un contrato de adjudicación de beca, ...”. Mas es preciso indicar que esa disposición debe entenderse en forma armoniosa con lo dispuesto en el artículo 16, inciso 1, de la Ley General de la Administración Pública que establece que “En ningún caso podrán dictarse actos contrarios a reglas unívocas de la ciencia o de la técnica, o a principios elementales de justicia, lógica o conveniencia”; y por ello, lo razonable es interpretarla en el sentido de que la obligación de la presentación de fiadores subsidiarios solo cabe cuando el eventual incumplimiento del contrato de beca ponga en riesgo fondos públicos, pues carece de lógica exigir tal prevención cuando no medie riesgo de pérdida de fondos públicos.

8. La normativa vigente para la concesión de permisos sin goce de salario permite, tal como queda consignado en el resultando 11, que una persona funcionaria pueda contar con una licencia de hasta por ocho años, sin que en tal caso deba aportar fiadores para firmar algún contrato que le permita acceder a la misma. Por el deber de vigilancia de trato justo que tiene el Consejo Institucional, según lo establecido en el inciso k del artículo 18 del Estatuto Orgánico, es necesario valorar que las exigencias a una persona becaria que solo pide licencia sin goce de salario, sean similares a las que se solicitan a quienes optan por las licencias otorgadas al amparo del artículo 8 del “Reglamento de licencias con goce y sin goce de salario del Instituto Tecnológico de Costa Rica” porque, aunque responden a propósitos diferentes, los beneficios recibidos por las personas funcionarias son similares.
9. El análisis realizado para atender la solicitud del profesor Martínez Solís, y la conclusión alcanzada de que no es factible para el Instituto, pretender el cobro de recursos económicos que no erogó, en los casos en que solo se otorgó licencia de estudio sin goce salarial, conlleva a detectar la necesidad de la revisión de los alcances de la disposición del artículo 40, inciso a, del “Reglamento de licencias con goce y sin goce de salario del Instituto Tecnológico de Costa Rica”, en cuanto a su pertinencia y eficacia para generar un verdadero compromiso de cumplimiento de la persona ex becaria.

### **Se dispone**

#### **Elevar la siguiente propuesta al Consejo Institucional:**

- a. Interpretar el artículo 33, inciso a del “Reglamento de Becas para el Personal del Tecnológico de Costa Rica”, en atención a la solicitud formulada por el funcionario M.Sc. Keller Martínez Solís, en los términos siguientes:

La obligación de una persona funcionaria que se deriva de lo dispuesto en el artículo 33, inciso a, del “Reglamento de Becas para el Personal del Tecnológico de Costa Rica” en cuanto a la obligación de presentar

fiadores subsidiarios o de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas con hipoteca hasta de segundo grado sobre bienes inmuebles cuyo valor sea suficiente para garantizar las obligaciones que sobre él pesen, más las obligaciones correspondientes al contrato de beca, opera únicamente en los casos en que medien beneficios económicos otorgados directamente por el Instituto Tecnológico de Costa Rica. En aquellos casos en que se otorgue solo la licencia de estudio con goce salarial no aplica tal obligación.

- b. Solicitar a la Comisión de Planificación y Administración y a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, que en forma conjunta, realicen un análisis de los alcances del artículo 40, inciso a, del “Reglamento de licencias con goce y sin goce de salario del Instituto Tecnológico de Costa Rica”, en cuanto a la razonabilidad de mantener el texto vigente o la conveniencia de modificarlo en procura de que las personas ex becarias que solo contaron con licencia de estudio sin goce salarial, asuman compromisos efectivos de cumplimiento sobre la obligación de laborar un tiempo determinado en el Instituto Tecnológico de Costa Rica.

**b. CIRE-009-2022 Solicitud de interpretación del artículo 22 del Reglamento para el reconocimiento y equiparación de grados y títulos del Tecnológico de Costa Rica (propuesta lista para el pleno)**

Se considera lo siguiente:

- a. La pertinencia de atender positivamente la solicitud planteada en el oficio CIRE-009-2022, por cuanto se ha determinado que el texto del artículo 22 del “Reglamento para el reconocimiento y equiparación de grados y títulos del Tecnológico de Costa Rica” no resulta claro en su redacción y que, efectivamente, su último párrafo corresponde a una cuarta opción que no está plantea explícitamente como tal.
- b. La conveniencia de que se proceda con una reforma del artículo en lugar de una interpretación auténtica, por cuanto se puede lograr la claridad pretendida y a la vez se dota al artículo de la estructura adecuada.

**Se dispone**

**Elevar la siguiente propuesta al Consejo Institucional:**

**Modificar el artículo 22 del “Reglamento para el reconocimiento y equiparación de grados y títulos del Instituto Tecnológico de Costa Rica”, para que se lea como sigue:**

## Artículo 22

La Comisión dará una resolución indicando una y solo una de las siguientes opciones:

- a. Reconocimiento de título y reconocimiento de grado, sin equiparación.
- b. Reconocimiento de título y grado y equiparación de grado con alguno de los señalados en la Nomenclatura de Grados y Títulos de la Educación Superior Universitaria Estatal, es decir no se equipara el título ni el grado con alguno de los que otorga el ITCR.
- c. Reconocimiento de título y grado y equiparación de grado con uno de los que otorga el ITCR, pero no se equipara el título porque el ITCR no lo otorga.
- d. Reconocimiento de título y grado, equiparación de título con uno de los que otorga el ITCR, y equiparación del grado con alguno de los de la Nomenclatura de Grados y Títulos de la Educación Superior Universitaria Estatal
- e. Reconocimiento y equiparación de grado y título con alguno de los que otorga el ITCR.

**c. Solicitud a las instancias académicas para que sugieran los requisitos que deben cumplir las personas que integran el Consejo de Investigación y Extensión según lo dispuesto en el artículo 41, inciso c, del Estatuto Orgánico (Atención del oficio TIE-1234-2021)**

Se consideran los siguientes elementos:

1. Las decisiones que adopte el Consejo de Investigación y Extensión son fundamentales para el desarrollo y consolidación de la investigación y la extensión, y tienen alta incidencia en el quehacer de las instancias académicas institucionales.
2. De conformidad con el artículo 41, inciso c, del Estatuto Orgánico, las personas en condición de profesor o profesora que integren el Consejo de Investigación y Extensión, deben cumplir con requisitos para presentar su candidatura. Para atender este requerimiento, el Consejo Institucional indicó al Tribunal Institucional Electoral, mediante acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 2711, artículo 17, del 5 de mayo del 2011, que, hasta contar con la normativa específica, tal cual dispone el Estatuto Orgánico, se tomaran los siguientes requisitos:
  - Ostentar el grado académico de maestría.
  - Haber participado al menos en un proyecto de investigación en el Instituto Tecnológico de Costa Rica, en el período de los últimos tres años. (Los proyectos de investigación que califican son únicamente los desarrollados en el ITCR).
  - Tener como mínimo tres años de experiencia en este campo.

3. El Tribunal Institucional Electoral Tribunal ha manifestado al Consejo Institucional en el oficio TIE-1234-2021, la necesidad de que se revisen los requisitos vigentes, para optar por la candidatura en la elección de los representantes académicos ante el Consejo de Investigación y Extensión.
4. Resulta oportuno, razonable y conveniente, para atender la solicitud planteada por el Tribunal Institucional Electoral en el oficio TIE-1234-2021, reseñada en el resultando 6, abrir un periodo de consulta a las instancias académicas para que sugieran los requisitos que deben cumplir las personas que integren el Consejo de Investigación y Extensión, según lo dispuesto en el artículo 41, inciso c, del Estatuto Orgánico.

### **Se dispone**

#### **Elevar la siguiente propuesta al Consejo Institucional:**

**Solicitar a las instancias académicas del ITCR, que, mediante acuerdo de su respectivo Consejo, sugieran los requisitos que deben cumplir las personas que integren el Consejo de Investigación y Extensión, conforme con lo indicado en el artículo 41, inciso c, del Estatuto Orgánico, a más tardar el 30 de abril del 2022.**

#### **d. OPI-009-2022 Remisión de Estudio Técnico a la propuesta de modificación de la Unidad CTEC (A cargo de las señoras Maritza Agüero González, María Estrada Sánchez y el señor Gerardo Meza Cascante) - (propuesta lista para el pleno)**

La señora María Estrada informa que, entre su persona, el señor Gerardo Meza Cascante y la señora Maritza Agüero, se está trabajando una propuesta para atender este tema; sin embargo, aún no se elevará al Consejo Institucional, porque falta conversarla con COPA, al ser un tema conjunto.

La señora Maritza Agüero indica que el CTEC fue creado como una unidad desconcentrada, y tiene un funcionamiento particular, según el Reglamento aprobado por el Consejo Institucional; no obstante, la estructura creada para el CTEC no es concordante con lo que el Estatuto Orgánico establece actualmente para las Unidades Desconcentradas. La Dirección del Campus de San Carlos mediando la Rectoría, hizo llegar la propuesta de modificación del CTEC, donde se propone transformarlo de unidad desconcentrada a unidad de apoyo (unidad interna). Se solicitó dictamen a la OPI, el cual fue recibido y si bien hacen mejoras en la mayoría de los elementos que requieren ser subsanados, se externa el criterio de que se mantenga categorizada como unidad tipo 3; pero el CTEC no cumple requisitos para ser categoría tipo 3, ni 2 ni 1, en tanto actualmente únicamente se encuentra constituida por dos plazas: una profesional y una no profesional. Aunado a ello, se propuso que la plaza utilizada para atender labores en la relación ITCR-Agencia para el Desarrollo, se adscriba al CTEC y con ello el

requisito citado anteriormente se vería atendido; no obstante, a la fecha, el origen y destino de la citada plaza no se tiene con total claridad, por cuanto los encargados del análisis en CAAE han determinado no conveniente realizar movimientos en la referida plaza.

El análisis realizado hasta el momento, ronda sobre la razonabilidad de mantener el CTEC como una Unidad, desde el ámbito reglamentario, arribando a concluir que la posibilidad más cercana es eliminar la Unidad y que las plazas pasen a ser administradas por el Director del Campus, propiciando siempre la continuidad de las labores ejecutadas por el CTEC desde su creación.

Se revisa ampliamente la propuesta y los integrantes aportan observaciones en cuanto a que, en la propuesta se resguarden los derechos laborales de las personas que ocupan las plazas del CTEC y que también, en la propuesta se aclare que aún en ausencia de la Unidad CTEC, las plazas deben continuar destacadas en labores del CTEC, pues para ese fin fueron creadas.

**Se dispone**

**Solicitar a COPA un espacio para conversar sobre esta propuesta.  
Continuar con el análisis la próxima semana.**

## **6. Informe de datos de admisión (a cargo de la Señora Ana Rosa Ruiz Fernández)**

La señora Ana Rosa Ruiz procede con la presentación sobre la justificación del requerimiento presupuestario del TEC, en cuanto al nivel de ingreso:



Nivel de ingreso  
2013 2016 al 2018 20

Se extiende felicitación y se agradece a la señora Ana Rosa Ruiz el gran trabajo realizado, el cual evidencia que todas las actividades sustantivas si se están viendo afectadas.

**Se dispone**

**Agendar el punto para la próxima semana.**

## **7. Audiencias**

### **a. Disposiciones de investigación y extensión (audiencia Máster Jorge Chaves Arce, Vicerrector VIE)**

La señora María Estrada da la bienvenida al señor Jorge Chaves.

La señora Ana Rosa Ruiz señala que las Escuelas trabajan arduamente para presentar sus propuestas de investigación y extensión, por lo que requieren conocer:

- ✓ qué consultas han recibido de las Escuelas,
- ✓ si están viendo algún ajuste a las Disposiciones
- ✓ cómo se debe abordar el aspecto presupuestario para atender la gran demanda.

El señor Jorge Chaves saluda y responde que lo que definieron es que el proceso de convocatoria se concrete, el próximo lunes con la entrega de propuestas. Agrega que todavía están atendiendo aspectos relacionados con la rúbrica, están corrigiendo, cuando esté lista la rúbrica se le dirá a los Comités Técnicos que si quieren recalificar porque posiblemente suba la nota. Amplía que hay un recurso muy valioso y son las plazas que se deben asignar. Separa los proyectos de extensión, para lo cuales se pueden asignar plazas y recursos, el problema está en lo operativo de los proyectos de investigación, por lo que se debe buscar como alimentar las reservas de investigación; espera que lo que se planteó para alimentar más presupuesto para extensión ejecutado desde la Fundatec y el mismo FDI se pueda concretar, la gestión está en proceso.

Se agradece la participación al señor Jorge Chaves.

**b. Temas de Docencia: caso estudiante Electrónica, Informe de Matrícula I semestre 2022, sobre resoluciones pendientes y momento de emitir las (Audiencia Q. Grettel Castro Portuguesez, Vicerrectora de Docencia)**

La señora María Estrada da la bienvenida a las personas invitadas.

**Caso estudiante Electrónica**

La señora Grettel Castro se hace acompañar del señor Miguel Hernández, quien comenta la ampliamente sobre el proceso que utiliza la Escuela para las inclusiones y el caso del Estudiante de Electrónica.

La señora Castro amplía que con el retorno a la presencialidad hay más limitaciones de espacio y equipamiento, las Directrices de la Escuela de Electrónica se dictaron dentro de plazo de la matrícula por inclusión, y el levantamiento de requisitos es opcional no obligatorio, y debe ser acompañada de la valoración académica del estudiante.

El señor Saúl Peraza hace referencia a la prioridad que ha dado el Consejo Institucional a los estudiantes que tiene categoría de prontos a graduarse; y consulta si el Consejo de Escuela de Electrónica aprobó los criterios para el levantamiento de requisitos.

El señor Miguel Hernández responde que el Consejo está enterado y es con el que opera, y es potestad del director atender este aspecto.

El señor Saúl Peraza señala que esos criterios sí deben ser aprobados por Consejo de Escuela como lo establece el primer párrafo del Artículo 34 del REA.

La señora María Estrada invita a revisar los acuerdos de la Escuela, para separar la aprobación de la nueva malla y su plan de transición, así como los requisitos y correquisitos, y también si en el acuerdo están los requisitos para hacer los levantamientos, que es vacío que se visualiza, y que informe por escrito.

Se agradece la participación.

### **Informe de Matrícula I semestre 2022**

La señora Grettel Castro presenta el Informe de matrícula de primer ingreso.



ViDa-88-2022  
Informe de matrícula:

### **Se dispone**

**Programar una futura audiencia para la presentación del informe general de matrícula de I semestre 2022.**

### **Sobre resoluciones pendientes y momento de emitirlas**

El señor Daniel Cortés pregunta por la Resolución.

La señora Grettel Castro responde que la Resolución será publicada hoy en horas de la tarde, porque ha estado atendiendo apelaciones y otros trámites.

El señor Daniel Cortés hace referencia al recurso que él presentó y señala que está esperando la respuesta por escrito.

La señora Grettel Castro responde que como en la reunión se acordó la solución, no respondió por escrito, porque el acuerdo verbal tiene igual valor.

El señor Daniel Cortés indica que sí requiere respuesta por escrito.

El señor Saúl Peraza solicita que conste que él no participó de la reunión, por lo que no conoce los detalles.

**8. Informe de avance de reglamentos y temas asignados:**

**a. Reglamento de Propiedad Intelectual (a cargo de la señora Raquel Lafuente Chryssopoulos)**

Se traslada para próxima semana, debido al tiempo.

**9. Asuntos Varios**

No se presentaron varios.

Finaliza la reunión al ser las 12:10 p.m.

---

Ing. María Estrada Sánchez  
Coordinadora Comisión de  
Asuntos Académicos y  
Estudiantiles

---

Sra. Cindy Picado Montero  
Secretaria de Apoyo  
Comisión de Asuntos  
Académicos y Estudiantiles